

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975.-

Vistas las presentes actuaciones y atento los términos de la resolución dictada por esta Corte el 8 de febrero de 1974 reincorporando al Dr. Pedro Manuel Cereijo al cargo que ocupaba en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, resulta de aplicación al caso lo dispuesto en el decreto N° 1543/74. En consecuencia, procede el reconocimiento de la bonificación por antigüedad solicitada y vuelva a la Dirección Administrativa y Contable a tal efecto.-

Hágase saber.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA

ARTURO ELVICO GÓMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
CORTE SUPREMA DE LA NACION